

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Navazarza», propiedad de don Marcelino de la Cruz Calvo, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 10 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, camino; Sur, «Prado Navazarza»; Este, Carlos Eldéegui y «Chaparral» (vedado), y Oeste, camino.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.398)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 765, expediente de adopción de María Jesús Fernández Agudo (317-1-10.181), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de febrero de 1949, con quince días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—664)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 766, expediente de adopción de José Núñez Verá (316-6-10.014), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de diciembre de 1948, con un mes y veintisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin

se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—665)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 767, expediente de adopción de José Rodríguez Santos (319-2-12.003), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de abril de 1951, con nueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—666)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 768, expediente de adopción de Antonio Rodrigo Meneses (322-3-14.648), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de septiembre de 1954, con dos días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—667)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de febrero de 1959, acordó convocar segunda subasta pública para la construcción y explotación en régimen de concesión de un Mercado en el barrio de Doña Carlota, con arreglo a las bases que figuran en el expediente que obra en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas de este Ayuntamiento, en el que figura como tipo un canon anual mínimo del 5 por 100 de los ingresos que se obtengan del Mercado por todos conceptos.

La concesión tendrá una duración mínima de cincuenta años.

El plazo de ejecución de las obras no podrá exceder de dos años.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 50.000 pesetas, a constituir en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas, a constituir de igual forma en el plazo de diez días hábiles, a partir de la adjudicación. Una vez justificada la realización de las obras por la tercera parte de su valor, sin que exista demora, será devuelta esta garantía, sustituyéndose por otra equivalente a la cantidad que se prevea haya de percibir la Corporación por el canon de una anualidad.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Contratación Municipal y Subastas, sito en la Primera Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez de la mañana a una de la tarde, con toda la documentación; resguardo de fianza provisional (reintegrado con sellos municipales especiales de subastas por valor de 1.200 pesetas); declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades referidas expresamente a las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 (timbres Estado 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas); documento acreditativo de la existencia legal de la Sociedad o personas jurídicas; poder bastanteado, a costa de las entidades licitadoras, por el ilustrísimo señor Secretario general y a cargo de éstas (deberá presentarse el poder para su bastantear en el Servicio Contencioso Municipal con anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de la proposición; carnet de Empresa con responsabilidad en vigencia o testimonio notarial del mismo.

Al exterior del sobre cerrado, conteniendo la proposición y demás documentos, figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota».

Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del Mercado en el barrio de Doña Carlota y solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a los extremos a que la licitación se refiere:

1.º Interés del capital a amortizar por 100, con lo que queda reducido en

2.º Beneficio industrial por 100, con lo que queda reducido en

3.º Plazo de explotación años, por lo que se reduce sobre el fijado en

4.º Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación por 100, por lo que se aumenta en

5.º Plazo de construcción meses, por lo que se reduce a

También hace constar que es propietario de los terrenos fijados para el emplazamiento del Mercado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y, en su momento, en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1959.

(Firma del proponente.)

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo de presentación y hora de la una de la tarde.

La adjudicación provisional se verificará al licitador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con las bases, siendo de cuenta del mismo todos los gastos que se originen.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.015)

JUZGADO INSTRUCTOR DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

NUMERO I

(Plaza Mayor, 27, 3.º)

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de la fecha por el ilustrísimo señor Juez instructor, don Mario González Simancas y Pons, se requiere, cita y emplaza al operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, Santiago Caravaca Amaro, cuyo último domicilio conocido es el de Alcalá, 168, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Mayor, número 27, piso 3.º, en término de diez días, con objeto de comunicarle los nombramientos de Juez y Secretario y prestar declaración en el expediente disciplinario que se le sigue por faltar al trabajo desde el día 29 de octubre hasta el 13 de noviembre próximos pasados, por cuanto intentada la notificación en su

domicilio, manifestaron no conocerle, y advirtiéndole que de no comparecer en el aludido plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento del artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—39.016)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado (S. A.), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tubería en las calles de Perpetua Díaz, Albino Hernández, Félix López, José Fontanes, Saturnino Tejera, José Serrano, Hierbabuena, Jesús del Gran Poder, Humanitarias y Grandeza de España.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—1.437) (O.—39.045)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Antonio Jiménez Delgado (S. A.), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tuberías en las calles de Presidente Carmona, Rafael Calvo, Trucha y Fernández, Francisco Madariaga, San Francisco el Grande, Apóstoles y Marina Vega.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—1.438) (O.—39.046)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas» (S. A.), como adjudicatario de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Divino Redentor y Sierra Contraviesa.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—1.439) (O.—39.047)

**Delegación de Hacienda de la
provincia de Madrid**

Catastro de la Riqueza Rústica

Ordenado por la Superioridad, se comunica a todos los propietarios, contribuyentes, vecinos y forasteros, que en el presente año se van a efectuar los trabajos de transformación del Avance Catastral, por Catastro Parcelario, en los términos municipales siguientes:

Fuentidueña de Tajo, Humanes de Madrid, Loeches, Moraleja de Enme-

dio, Pinto, Pozuelo del Rey, San Sebastián de los Reyes y Valdeaguna.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y contribuyentes.

Madrid, a 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—1.440)

**Recaudación de Hacienda en la
Zona de Ventas**

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ventas, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación se instruye contra la «Française des Parfums» (S. A.), por débitos al Tesoro Público por los conceptos de Impuesto de Consumo de Lujo, Timbre y Utilidades, importante seiscientos cinco mil seiscientos pesetas con treinta y un céntimos, por principal, recargos y reservas para gastos y costas, por providencia dictada en el mismo se ha acordado la venta en pública subasta de la maquinaria y enseres que después se dirán, cuya subasta se celebrará en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Florencio Llorente, núm. 8, bajo la presidencia del ejecutor, el día 23 de los corrientes, a las diez horas, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Que los bienes embargados se hallan de manifiesto en los Almacenes de la Villa, sitos en la calle de Joaquín García Morato, núm. 120, de esta capital.

Segunda. Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal, recargos, gastos y costas.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, en poder del Agente ejecutivo, el 5 por 100 del importe de la tasación.

Cuarta. Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el plazo de veinticuatro horas el total precio del remate.

Maquinaria y enseres que se subastan

Unico lote: Una batidora eléctrica, tipo D-13, núm. 7.770, con motor de 0,50 HP, marca «Siemens», número 169.824. Una emulsionadora eléctrica, marca «Labo», modelo A-200. Una máquina tamizadora con motor eléctrico acoplado, marca «Mayc», núm. 13.440, de 0,50 HP. Una mesa de despacho, de siete cajones, de madera. Una báscula, de la Casa «Alfonso García», de 250 kilogramos de fuerza. Cinco mesas de despacho, de madera. Un triciclo de reparto, con caja de madera.

Importe de la tasación: Veintisiete mil cuatrocientas pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, convocando licitadores.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Recaudador, Manuel Martínez-Avial.
(G.—668)

**Cámara Oficial Sindical Agraria
Secretaría**

ANUNCIO

Para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en las Hermandades Sindicales del Campo, que a continuación se relacionan,

Se hace saber: Que en los días que también se indican se llevará a cabo en las Hermandades de cada pueblo la cobranza de los recibos correspondientes a la Derrama de 1958.

El segundo período de voluntaria tendrá lugar en Madrid, en la Recaudación Provincial de la Cámara Sindical Agraria, avenida de José Antonio, 69, sexta planta, durante los días 16 al 30 de abril de 1959, y horas de diez a dos y de cuatro a ocho.

Desde el día 1.º al 10 de mayo, ambos inclusive, los recibos que no se ha-

yan pagado en los dos períodos de voluntaria indicados anteriormente podrán ser satisfechos en dicha Oficina Provincial, con el 10 por 100 de apremio, y durante las mismas horas; transcurrido dicho plazo, pasarán automáticamente al 20 por 100.

Aquellos contribuyentes que no pudieran o no desearan desplazarse a la capital durante dichos plazos, podrán efectuar el pago en la Hermandad correspondiente.

Pueblos que se citan: Colmenarejo, día 10; Venturada, día 11; Navas de Buitrago, día 13; Lozoyuela, día 14, y Sieteiglesias, día 15, todos del mes actual.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).
(G. C.—1.442) (O.—39.048)

**Confederación Hidrográfica del
Tajo**

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Juan Martín García.

Domicilio: Madrid, calle de Navas de Tolosa, 5.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: De 400 metros, comprendido a partir de los 100 metros del puente de Séneca hacia aguas arribas hasta el puente derruido del Generalísimo.

Término municipal: Madrid.

Precio de venta: Dieciocho (18) pesetas.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carró o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia: A. R. 58-14.)

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo.

(G. C.—1.355) (O.—39.002)

**Confederación Hidrográfica del
Tajo**

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Eloy Marián Damián.

Domicilio: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: de 500 metros a 200 metros aguas abajo de la presa de San Fernando, terminando a los 700 metros aguas abajo de dicha presa.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta: Veinticinco (25) pesetas la grava y dieciséis (16) pesetas la arena.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carró o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Referencia: A. R. 58-44.)

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo.

(G. C.—1.354) (O.—39.001)

Organización Sindical

Obra Sindical "Formación Profesional"

Se convoca concurso público para la adquisición de material de Laboratorio y diversos, con destino a la Escuela Sindical de la Vid e Industrias Derivadas, sita en el recinto de la Feria Internacional del Campo.

Los precios tipos del concurso se cifran:

	Pesetas
Material de Microbiología.	65.300,00
Material de Laboratorio de Química	34.900,00
Material Frigorífico para Microbiología.	60.000,00
Material de Microscopía...	298.000,00
Material de Campo, tratamiento de plagas	8.023,60
Total	466.223,60

La fianza provisional consistirá en el 2 por 100 de la totalidad del lote o lotes a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones, con la relación del material y sus características, se encuentran a disposición de los oferentes en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional (paseo del Prado, 18-20, 7.ª planta), donde se admitirán las ofertas durante quince días naturales, a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las once y media horas.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Jefe Nacional, Antonio Aparisi-Mocholi.

(G. C.—1.365) (O.—39.018)

**Magistratura de Trabajo núm. 5,
de Madrid**

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de Madrid y su provincia, en expediente 652, de 1958, sobre ejecución de lo convenido en acto de conciliación sindical a virtud de reclamación de José Astorga Sánchez y otros, contra la Empresa Continuator de Industrias Canivel, S. A., sobre despido y salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados, siguientes:

- 1.º Una prensa de cuatro toneladas de fuerza, con su bancada de hierro independiente, tasada en 40.000 pesetas.
- 2.º Una piedra doble de esmeril, eléctrica, también con su bancada, de la Casa Santiago Sánchez Robles, tasada en 4.000 pesetas.
- 3.º Una máquina de taladrar, eléctrica, de la misma Casa, con motor accionado, tasada en 14.000 pesetas.

4. Dos pilas de dos toneladas cada una, con motor acoplado y bancada, tasadas en 56.000 pesetas.
5. Una piedra para afilar sierras, con su bancada y motor acoplado, «Rivas», tasada en 2.500 pesetas.
9. Una máquina pincho, con motor acoplado marca «Geal», núm. 176109, de un HP, tasada en 2.500 pesetas.
10. Una máquina machihembradora «Sierras Alavesas», con motores «Geal», números 3555692, de 2 HP, y 412724, de 3 HP, tasada en 120.000 pesetas.
11. Una máquina machihembradora «Sierras Alavesas», con motores números 3585550, de 3 HP, y 346780, de 2 HP, tasada en 120.000 pesetas.
15. Una máquina de cadena, marca «Asimer», de 90 centímetros de bancada, motor acoplado, tasada en 32.000 pesetas.
16. Una máquina cadena de la Casa J. Aguirre, tipo C 34, con motor número 213836, de 2 HP, tasada en pesetas 30.000.
18. Una máquina gruesa de la Casa «Guillet», de 0,85 m. por 0,50 m. de bancada, con motor acoplado, tasada en 32.000 pesetas.
19. Una máquina circular de la Casa Santiago Sánchez Robles, con motor «Zaldi, S. A.», núm. 1659, de 4 HP, y bancada de 1,20 por 0,70 m., tasada en 16.000 pesetas.
21. Un motor de la «General Eléctrica Española», núm. 207380, de 4,5 HP.—Otro «Geal», núm. 4790, de 10 HP.—Otro de «Aguirre», núm. 124303, de 2,2 HP.—Otro electromotor, número 85631, de 2,5 HP, tasados en 20.000 pesetas.
22. Un grupo electrógeno de soldar, eléctrico, tasado en 20.000 pesetas.

El total de las cantidades en que han sido tasados los bienes antes relacionados ascienden a la suma de 509.000 pesetas.

La subasta se celebrará el 22 de abril próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 23, y se previene: Que, como se ha dicho, es tercera subasta, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda subasta; que los bienes pueden ser rematados por separado, es decir, cada máquina por sí; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano del Castillo Colado y se encuentran en la fábrica de la Empresa Continuada Industrias Carnivel, establecida en la carretera de Andaluza, kilómetro 7.

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—16.623)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de Madrid y su provincia, dictada hoy en ejecución de lo convenido en acto de conciliación en expediente núm. 335, de 1958, a instancia de Faustino Vara Correas y otros, contra la Empresa Sucesores de Angel Villar (titular, doña Carmen Chávarri López), sobre despido, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la participación de una doceava parte en la propiedad de la casa núm. 102 de la calle de Atocha, de esta capital, embargada a doña Carmen Chávarri, y tasada pericialmente en doscientas setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesetas trece céntimos.

El remate se celebrará el día 30 de abril próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, 23, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que por no haberse presentado por la deudora los títulos de propiedad se ha aportado certificación de lo que respecto a ellos resulta en el Registro de la Propiedad, para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—16.625)

Audiencia Territorial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción número doce, de Madrid, seguida contra Manuel Melgar Rodríguez y otro, a instancia de don Manuel Carro de la Fuente y otros, se ha dictado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se acuerda se haga saber a don Manuel Carro de la Fuente, por medio de los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, lo acordado en tres del citado mes, que dice así: Visto lo que se hace constar en la anterior diligencia, siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador señor Rivera, requiérase al actor don Manuel Carro de la Fuente, a fin de que dentro del término de tercero día se persone en esta causa por medio de otro apoderado en forma, apercibido de que si deja transcurrir dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Hay una rúbrica del señor Presidente.—José Cisneros (rubricado).

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Manuel Carro de la Fuente, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—1.429) (B.—1.306)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de menor cuantía, de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 72

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don José Bernal Algorta.—Don Federico Martín y Martín.—Don Manuel Taboada Roca.—Don Federico Rodríguez-Solano.—En la Villa de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelada, doña Mariana Moreno Valdés, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Granada, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Luis Sánchez Alcalá; y de la otra, como demandado, hoy apelante, don Julio Dorado Hernández, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Alfaro Lapuerta y defendido por el Letrado don Orencio Huelves González; y además, como demandado y apelado, don Juan Gómez Fernández, mayor de edad, industrial, con domicilio desconocido, declarado en re-

beldía, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas,

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los demandados don Julio Dorado Hernández y don Juan Gómez Fernández a que paguen solidariamente a la demandante doña Mariana Moreno Valdés la cantidad de cincuenta mil pesetas, más los intereses legales de tal cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, a partir del día trece de marzo de presentación de la demanda originadora de este litigio. Condenamos, además, a los demandados, al pago de las costas causadas en la primera instancia de este procedimiento, a razón de un mitad cada uno, y al apelante señor Dorado al de las producidas en esta segunda instancia. A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se notificará al litigante rebelde en la forma legalmente dispuesta para los que se hallen en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Bernal.—Federico Martín y Martín.—Manuel Taboada Roca.—Federico R. Solano (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado don Juan Gómez Fernández, no comparecido, expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—1.220) (C.—16.616)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Antonio López Hernández, representado por el Procurador señor Casteleiro, contra don Luciano Gutiérrez Muñoz, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, un horno eléctrico, con amperímetro, para fijar colores en cerámica, valorado en quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de abril, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.378)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, dictada en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don José María Rius Vilanova, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Manuel Sánchez Anior-te, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez y término de ocho días la venta, en pública subasta, de los bienes embargados a dicho ejecutado, y que han sido tasados en la suma de doscientas treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; siendo dichos bienes los siguientes:

Un mueble cama, Colonial, alargado, de 0,80; cuatro coquetas cama, de 0,80; dos somiers alargados, de cama corriente, de 0,80; dos librerías cama, de cortina, de 0,80, una color nogal y otra claro; tres lámparas de techo; un mueble librería de un cuerpo, con instalación completa; bar, lunas, cama, etcétera; un mueble bar de capet y caoba; dos sillas, de estilo italiano, tapizadas en blanco y negro en vaca beige; un sillón tapizado, serie D, en color naranja; un sillón tapizado, serie E, vaca negra, de terciopelo; una mesa capé, verde; una mesa carpentería, alargada, de caoba; un mueble cama, estilo Jupe-rio, de 0,80; un mueble cama, estilo Isabelino, color nogal; un mueble dos camas, estilo Isabelino, color nogal.

Un mueble dos camas, estilo italiano, con coqueta y servicio, de 0,80; un mueble dos camas, estilo Colonial, con anuario en el centro, de tres cuerpos; un mueble cama librería y anuario, de 0,80; diez sillas Coloniales, tapizadas en plástico, en varios colores; dos sillones, tapizados en verde y rojo; un tresillo italiano, barnizado en negro, tapizado en verde; cuatro lámparas de pie, en color nogal; dos cómodas camas Coloniales, de 0,80, en su color; una librería cama alargada, con servicio de bar, con Internacional completa; dos cómodas camas Coloniales, en color nogal; un mueble cama, de 0,80, con bar y librerías laterales; un mueble cama, con bar y librería superpuestas; una cómoda cama, color nogal, de 1,20; dos mesas camillas Coloniales, en un solo color; una mesa camilla, en color nogal; dos sillones tapizados, con brazos vistos en su color; un sofá cama italiano, tapizado en cretona y plastil; un sofá cama italiano, tapizado en cretona y plastil, y los derechos de traspaso del piso primero, comercial, sito en esta capital, calle de San Bernardo, número cuarenta y dos, dedicado a la venta de muebles, con once habitaciones de exposición, una de oficina y pequeño local para restauración de los mismos. Se hace saber los requisitos de los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados, o sea la de doscientas treinta y seis mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes en que han sido tasados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.379)

JUZGADO NUMERO 12

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos a que después se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Mercedes Merino Antón, mayor de edad, casada, sin profesión, de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Crescenciano Girbal y defendida por el Letrado señor Alonso Martínez; y de otra, en concepto de demandado, don Pedro Sastre García, mayor de edad, casado, militar retirado, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de alimentos provisionales; y.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Crescenciano Girbal, a nombre de doña Mercedes Merino Antón, debo condenar y condeno a don Pedro Sastre García a que, como esposo de la actora, satisfaga a ésta en concepto de alimentos provisionales la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, que deberá abonar por mensualidades anticipadas, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad. Y se condena al demandado en las costas del presente procedimiento.—Notifíquese esta sentencia al demandado, atendida su rebeldía, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pedro Sastre García, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—16.638)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 2

Rodríguez López (Angel), de treinta y tres años, hijo de Luis y Ciriaca, casado, empleado, natural y vecino de Madrid, Antonio Grilo, 11, 3.º derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 2 de diciembre último, dictado por la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario seguido por este Juzgado con el núm. 108, de 1957, por apropiación indebida.

(B.—861)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal que sobre desahucio se siguen a instancia de

don José Domingo de la Portilla, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Rosario Martínez Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Domingo de la Portilla, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova; y de la otra, como demandada, doña Rosario Martínez Rodríguez, sobre desahucio y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José Domingo de la Portilla, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Rosario Martínez Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda número dos, hoy cuarto izquierda, de la casa número dieciocho de la calle de Ballesta, de esta capital, con apercibimiento a la demandada para que dentro del término de ocho días deje libre y a disposición de su dueño el piso que ocupa y que es objeto de desahucio, pues caso contrario será lanzada del mismo y a su costa, imponiéndola, además, las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que, para su notificación a la parte demandada, se hará por medio de edictos, que se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rosario Martínez Rodríguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino. (A.—13.377)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 970, de 1958, por lesiones, a virtud de denuncia de Marcelo Villarria Gallego y Luisa González Rodríguez, contra Justo Redondo Buitrago, de veinte años, soltero, mecánico, hijo de Luis y de Agustina, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Pérez, núm. 9, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1959, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, con represión privada, y a que pague las costas originadas en el presente juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 22 de enero de 1959.

(G. C.—345) (B.—384)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.027, de 1958, por malos tratos, por denuncia de Vicenta Colilla Sánchez, de veintidós años, casada, sus labores, hija de Fidel y de Emiliana, natural de Madrid, contra su esposo Francisco Chicharro Castaños, de veinticinco años, chófer, hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, ambos domiciliados en la calle del Capitán Cortés, número 12, barrio de Hortaleza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha

dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1959, por la que se condena a referido acusado, como autor responsable de una falta de malos tratos por los que causó a su esposa, a la pena de cinco días de arresto menor, con represión privada, y a que pague las costas originadas en el presente juicio.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los referidos expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de enero de 1959.

(G. C.—346) (B.—385)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.177, de 1958, por la de orden público, contra Juan Hernández González, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Villanueva de las Torres (Granada) y con domicilio últimamente en la calle de Consuelo, núm. 1 (Tetuán de las Victorias), en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 1959, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no verificarlo, con represión privada y a que pague las costas originadas, en aludido juicio. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a referido acusado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1959.

(G. C.—403) (B.—486)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.004, de 1957, por lesiones, contra Luis Robledo Fernández, de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonia, con domicilio en la calle de Nuestra Señora de los Dolores, núm. 13, de esta demarcación, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 2 de enero de 1958, por la que se le condena a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho acusado expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de enero de 1959.

(G. C.—421) (B.—520)

JUZGADO NUMERO 25

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.248, de 1958, por lesiones, contra Pedro Merino Bernal, Saturnino Merino García y otros, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Merino Bernal, Saturnino Merino García, Raimundo y Félix Ortiz Chicharro a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio por iguales partes, como responsables de una falta de malos tratos, con absolución del denunciado Miguel Carbajosa Revuelta.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román (rubricado).

Emplazamiento.—Al propio tiempo y en virtud de apelación interpuesta contra dicha sentencia, por medio del presente se emplaza a Pedro Merino Berrocal y Saturnino Merino García, en ignorados paraderos, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de los de esta capital, a hacer uso de su derecho, si les conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Pedro Merino Berrocal y Saturnino Merino García, en ignorados paraderos, expido el presente en Madrid, a 27 de enero de 1959.

(B.—420)

El señor Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.362, de 1958, por lesiones, contra Joaquina Martínez Aladid, en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen Ayuso Calero, Ana María Valiente Pérez, Basilio Ramírez Blanco, Santiago Maroto Roche, Joaquina Martínez Aladid, Francisca Pérez Blanco y José Catalá Ramírez a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas por partes iguales. Dése el destino legal a las tijeras ocupadas y que obran en este Juzgado como pieza de convicción.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román (rubricado).

Emplazamiento.—Al propio tiempo y en virtud de apelación interpuesta contra dicha sentencia, por medio del presente se emplaza a Joaquina Martínez Aladid, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de los de esta capital, a hacer uso de su derecho, si le conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Joaquina Martínez Aladid, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de 1959.

(B.—419)

**JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIA**

**JUZGADO DE LA AGRUPACION DE
INFANTERIA LEON NUM. 38**

Manuel Gómez Nogueras, hijo de José Antonio y de Aurora, natural de Madrid, de estado casado, de profesión médico, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mesón de Paredes, núm. 17, cuyo paradero actual se supone que es Méjico, Distrito Federal, donde presta sus servicios facultativos en el Instituto Nacional de Cardiología, procesado por el supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de treinta días ante don Angel Acosta Sánchez, Teniente Juez instructor de la Agrupación de Infantería León núm. 38, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 11 de marzo de 1959.—El Teniente Juez instructor, Angel Acosta. (G. C.—1.054) (B.—984)

"Inmobiliaria Salia" (S A.)

Por el presente anuncio, y en virtud de escritura otorgada el 27 de diciembre de 1958 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, se hace constar y se declara no haber sido puestas en circulación 715 obligaciones hipotecarias, o sean las comprendidas entre los números del 1.660 al 2.374, ambos inclusive, que representan un capital de diecisiete millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, creadas por escritura otorgada el 6 de febrero de 1958 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto, por error, el anuncio publicado en este BOLETIN el 21 de febrero del corriente año. (A.—13.380)

SUBASTA de 6,8724 por 100 de la casa núm. 28 de la calle de Claudio Coello, de esta capital, a las doce horas del día 15 del corriente mes, en la Notaría de don Luis Hernández González, Alcalá Galiano, 8, donde se encuentran la titulación y el pliego de condiciones. (A.—13.382)

**El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

**IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25**